

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas por la Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Universidad solicitante	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Universidad/es participante/s	Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

En virtud de lo establecido en el artículo 28 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, en relación con el procedimiento para la modificación de los planes de estudios, conducentes a la obtención de títulos oficiales ya verificados, la **Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila** solicita la modificación del **Máster Universitario en Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas** en el sentido de modificar los siguientes aspectos:

Criterio I: Descripción del Título

1. Modificar la modalidad de impartición de la enseñanza, pasando de ser impartida de presencial a semipresencial.
2. Modificar el número de plazas de nuevo ingreso. Se aumenta a 140 el número de plazas de nuevo ingreso.
3. Modificar el número máximo y mínimo de créditos de matrícula por estudiante y período lectivo, así como el enlace del régimen de permanencia en una titulación.

Criterio II: Justificación del título

4. Ampliar los referentes externos a la Universidad proponente que avalen la adecuación de la propuesta a criterios nacionales o internacionales para títulos de similares características académicas.

Criterio III: Competencias

5. Adaptar la clasificación de las competencias a lo establecido en el R.D. 1393/2007 (y en su posterior modificación a través del R.D. 861/2010) y en la ORDEN ECI/3858/2007, de 27 de diciembre.

Criterio IV: Acceso y admisión de estudiantes

6. Actualizar los sistemas de información previos a la matriculación y las titulaciones de acceso a las especialidades.

7. Actualizar los Sistemas accesibles de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados. Además se introducen los Mecanismos que permiten obtener información de rendimiento y seguimiento personalizado de cada estudiante.

8. Actualizar la normativa de transferencia y reconocimiento de créditos de la universidad.

Criterio V: Planificación de las enseñanzas

9. Adaptar la estructura del plan de estudios.

10. Incluir una nueva especialidad denominada “Procesos sanitarios”.

11. Introducir los requisitos previos para realizar las prácticas docentes, y los convenios y acuerdos específicos con los que cuenta la Universidad Católica de Ávila en el presente Máster para realizar las prácticas docentes.

12. Actualizar e incluir como recursos materiales y servicios las metodologías impartidas en la Universidad Católica de Ávila, para poder impartir el Máster en la modalidad semipresencial.

13. Adaptar la estructura del plan de estudios a la aplicación del MEC estableciendo a la materia como unidad en que se desarrollan competencias, resultados de aprendizaje, actividades formativas y sistemas de evaluación. Anteriormente se hacía por módulos.

14. Adaptar las actividades formativas y los sistemas de evaluación a la modalidad de impartición semipresencial.

15. Actualizar los mecanismos de coordinación docente horizontal y vertical del Plan de Estudios

16. Modificar en las materias del Módulo I y II, el porcentaje de presencialidad de la Actividad Formativa Tutoría Personalizada, dada la nueva modalidad de impartición.

17. Modificar la errata en los Resultados de aprendizaje de la especialidad Economía, empresa y comercio, en la materia Complementos para la formación disciplinar.

18. Introducir la normativa de la Universidad reguladora de Trabajos fin de Máster.

Criterio VI: Recursos humanos

19. Modificar y actualizar la información sobre personal académico y personal de administración y servicios. También se incluye la formación del profesorado en

metodologías de enseñanza-aprendizaje semipresencial

Criterio VII: Recursos materiales y servicios

20. Actualizar la información sobre recursos materiales y servicios.

Criterio VIII: Resultados Previstos.

21. Modificar la información sobre Progreso y resultados de permanencia.

Criterio IX: Sistema de garantía de calidad

22. Incluir el enlace que contiene información sobre el sistema de garantía interna de calidad.

Criterio X: Calendario de implantación

23. Modificar el cronograma de implantación, y actualizar el enlace Anexos.

Criterio XI: Personas asociadas a la solicitud

24. Actualizar el responsable de la titulación.

25. Modificar erratas.

El presente Informe recoge únicamente la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentada a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado respecto a la memoria verificada y que no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28.4 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, una vez analizada la documentación remitida por la Universidad y considerando que la propuesta afecta a la naturaleza y objetivos del Título verificado, la Comisión de Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL emite informe **desfavorable, no aceptando las modificaciones número 1, 2, 4, 7, 12, 14, 16, 20, 21 y 23**, indicadas en este Informe.

Por otro lado, esta Comisión evalúa favorablemente las modificaciones **número 3, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 22, 24 y 25, salvo aquellas cuestiones de éstas que hagan referencia a la modalidad semipresencial.**

MOTIVACIÓN:

No se cumplen los requisitos de presencialidad descritos en la Orden Ministerial que regula este Máster. Según la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, "Con carácter general, han de ser presenciales, al menos, en el 80% de los créditos totales del Máster, incluido necesariamente el Practicum".

Por lo tanto, todas las modificaciones asociadas al cambio de modalidad de impartición del Máster no pueden ser aceptadas.

RECOMENDACIONES

Criterio II: JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda indicar el número máximo de alumnos para cada especialidad, poniéndolo en relación con los recursos de profesorado.

Criterio III: COMPETENCIAS

Se recomienda revisar el contenido de una frase inacabada en la página 10 de la memoria: "En estos casos, resulta fundamental que los titulados en estas disciplinas antes señaladas."

Criterio V: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda revisar las funciones de coordinación que recaen sobre la figura de "Director del máster" pues parecen excesivas para el número de estudiantes previsto.

Criterio VI: RECURSOS HUMANOS

Se recomienda incorporar información sobre la asignación de los profesores a los TFM y a las Prácticas externas.

Se recomienda revisar la asignación a un mismo profesor de las asignaturas "Historia y organización del sistema educativo" y "Tutoría y orientación educativa" pertenecientes a diferentes áreas.

Se recomienda indicar en la memoria la diferencia entre dedicación parcial y semiplena, así como entre dedicación "plena" y "exclusiva".

Estos aspectos serán de especial atención en el seguimiento del título.



Fdo: Dña. Isabel Velázquez Soriano
Presidenta de la Comisión de
Evaluación de Titulaciones de ACSUCYL